RESOLUCIÓN No. 497
(julio 24 de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO EN LA CONVOCATORIA PRIVADA No. 003-2026 EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA"

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Santa Fe de Antioquia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial por las conferidas en el Decreto 139 de 1996, Acuerdo No. 10 de 2024 modificado por el Acuerdo No. 19 de 2024 y

CONSIDERANDO

Que La E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA por haberse constituido como una Empresa Social del Estado, de conformidad con el artículo 194 del libro 11, título 11, capítulo 111 de la ley 100 de 1993, es una institución que conforma una categoría especial de entidad pública descentralizada que cuenta con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y un régimen jurídico especial.

Que el artículo 195, literal 6º de la Ley 100 de 1993, determina: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública.".

Que en igual sentido el artículo 2.5.3.8.4.3.2. del Decreto único reglamentario 780 de 2016, expresamente dispone que en materia contractual las E.S.E. se regirán por las normas de derecho privado, pudiendo facultativamente pactar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección social, hoy de Salud y Protección Social.

Que la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Santa Fe de Antioquia, mediante el Acuerdo No. 10 del 28 de mayo de 2024 expidió el Estatuto Contractual de la Empresa, que fue modificado por el Acuerdo No. 019 de 2024.

Que el Estatuto Contractual de la E.S.E., en su artículo 18, establece diversas formas de seleccionar el Contratista, entre ellas la **Convocatoria Privada.**

Que el numeral 2. consagra la convocatoria Privada en los siguientes términos:

> *"**ARTICULO 20. CONVOCATORIA PRIVADA.*** Corresponde a los contratos cuya cuantía supere los 150 SMLMV y hasta 2000 SMLMV.

Calle 10 No. 3-24. Barrio Jesús. Santa Fe de Antioquia | (604) 853 10 20
info@esehospitalsantafedeantioquia.gov.co | www.esehospitalsantafedeantioquia.gov.co

Que, en cumplimiento al Estatuto Contractual, la E.S.E. inició proceso en la modalidad de **CONVOCATORIA PRIVADA**, mediante invitación a presentar propuesta para la contratación del siguiente objeto: **"SUMINISTRO DE BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS Y SERVICIOS DE LA ESE SAN JUAN DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA".**

Que la citada invitación, identificada con el número 003 de 2026, fue remitida a través de correo electrónico a las siguientes empresas:

1. **C&C SUMINISTROS Y PUBLICIDAD S.A.S** identificada con **NIT 901.710.221-6**, correo electrónico: gerenciacycpublicidad@gmail.com
2. **VILLADA CARDONA JORGE LUIS** con **NIT No. 1042061682-8**, correo electrónico: jorgevillada33@gmail.com
3. **AIC ANDINA PROYECTOS S.A.S** identificada con **NIT 901914753-9**, correo electrónico: elizamm94@gmail.com

Que, luego de surtido el trámite de la invitación, se recibió una (01) propuesta de los tres oferentes a quienes se les envió la comunicación, la cual fue presentada por **VILLADA CARDONA JORGE LUIS** con NIT No. **1042061682-8**.

Que, el día 22 de julio de 2026, se dio traslado al informe de evaluación preliminar, en el cual **VILLADA CARDONA JORGE LUIS** con NIT No. **1042061682-8** resultó habilitado y obtuvo un puntaje de 400 puntos sobre 400 posibles.

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, no se presentaron observaciones al mismo.

Que, el 24 de julio de 2026, se reunió el Comité Evaluador designado para realizar la evaluación final, recomendando adjudicar el presente proceso a **VILLADA CARDONA JORGE LUIS** con NIT No. **1042061682-8**, toda vez que cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos, alcanzó un puntaje de 400/400 y no se encuentra incursa en causal de rechazo.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Privada No. 003-2026 a **VILLADA CARDONA JORGE LUIS** con NIT No**. 1042061682-8,** cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS Y SERVICIOS DE LA ESE SAN JUAN DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA**", por un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($445.000.000),** y por un plazo de CINCO (05) MESES Y CINCO (05) DIAS.

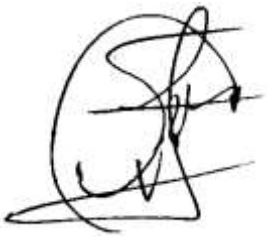
Calle 10 No. 3-24. Barrio Jesús. Santa Fe de Antioquia | (604) 853 10 20
info@esehospitalsantafedeantioquia.gov.co | www.esehospitalsantafedeantioquia.gov.co

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a **VILLADA CARDONA JORGE LUIS** con NIT No. **1042061682-8**, señalando que contra la presente no procede recurso alguno y que deberá suscribir el contrato, previa notificación del presente documento.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Fe de Antioquia, a los treinta (24) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).



SANTIAGO VARELA MACIAS
Gerente

Proyectó: Fidel Eliecer Guisao Sequeda-Auxiliar administrativo
Reviso: Daniel Felipe Robledo Franco- Abogado contratista

Calle 10 No. 3-24. Barrio Jesús. Santa Fe de Antioquia | (604) 853 10 20
info@esehospitalsantafedeantioquia.gov.co | www.esehospitalsantafedeantioquia.gov.co